

B A N X I C O

P R E S E N T E

A quien corresponda:

En respuesta a la consulta pública que emite el Banco Nacional De México al respecto de la circular 4/2019 "Proyecto de Disposiciones" en la cual da a conocer los lineamientos por los cuales las IFP, IFC, e ITF solicitaran ante esta institución el permiso para operar y los lineamientos que deberán acatar me permito hacer las siguientes observaciones.

- En el capítulo segundo fracción 3 de Operaciones se especifica que estas entidades solo podrán hacer operaciones con activos virtuales de manera interna y tienen prohibido prestar a sus clientes servicios de intercambio, custodia o transmisión de los mismos a sus clientes, esta situación estaba ya contemplada en la ley Fintech que se emitió el año pasado y contraviene de manera escandalosa lo dispuesto en la misma, la argumentación de los riesgos que se hace en la circular como justificación para tales medidas también está cubierta por la ley y considero que es dar un salto hacia atrás en la inclusión de los mexicanos en la tecnología financiera además de colocar a BANXICO como un lastre insalvable en la dinámica de todo sector, además de que hace virtualmente imposibles los modelos de negocios tales como exchanges y remesas, no se justifica tal prohibición en una circular cuando la propia ley lo permite y es muy peregrino argumentar la complejidad de los procesos matemáticos y criptográficos como si para conducir un auto uno debiera conocer los rudimentos más intrincados de termodinámica y combustión, la complejidad del precio o la percepción que alguien pueda tener del riesgo la asume al final el cliente o usuario final mediante una declaración expresa de la Institución, no le corresponde a BANXICO tomar un rol de exclusión en principio de cuentas porque ya existe la Ley Fintech y después porque merma las libertades de los ciudadanos y restringe (en este caso de manera asfixiante) el acceso a la innovación tecnológica. Los esfuerzos de BANXICO deberían estar dirigidos a colaborar y regular conjuntamente la operación del sector no a prohibirla, el único punto que tiene validez a mi forma de ver es la prevención del lavado de dinero y el terrorismo, espero que se pueda revisar y reevaluar esta normativa ya que afecta mucho al sector y pondrá a México como un lugar donde se desincentiva la innovación, generando fuga de cerebros y capitales. Agradezco su atención.

ATTE.

LUCINO SERGIO BENITEZ TORRES